

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII.

PANAMA, R. DE P., LUNES 21 DE ENERO DE 1985

Nº 20.228

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 72 de 27 de septiembre de 1984, celebrado entre la Nación y Sr. Carlos Javier Allen.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 72

Entre los suscritos a saber: **EL CAURTE VASQUEZ M.**, varón panameño, casado, mayor de edad, economista, portador de la cédula de identidad No. 8-203-82, en su condición de **MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO**, en representación de **LA NACIÓN**; a quien más adelante se le conocerá como **EL MINISTERIO**, por una parte; y por otra al **Señor CARLOS JAVIER ALLEN** panameño, varón mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 4-88-630, en su condición de Representante Legal de **SERVICIOS INTERMODAL DE PANAMA, S.A.**, sociedad anónima inscrita en la ficha 06-7370, rollo 5439, imagen 0002 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado un contrato basado en la Adjudicación definitiva contenida en el Resuelto No. 72 de 1 de junio de 1984 de la Licitación Pública No. 2-84 fechada 11 de mayo de 1984, para la "CONFECCION DEL SISTEMA DE EXAMENES DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar por su cuenta libre de costo para EL MINISTERIO, el establecimiento y administración de un Sistema de Exámenes inclusive la impresión de los formularios de Certificados Competencia y la hoja computarizada con los datos y fotografía del examinado, que será incluida por la DIRECCION GENERAL CONSULAR Y DE NAVES, en los carnets o licencias que dicha entidad provee y expedirá a los Oficiales y Tripulantes que hayan aprobado el examen y que estén laborando o que deseen laborar en naves de la Flota Mercante Panameña; todo de acuerdo con las exigencias de las Especificaciones, Adendas y la propuesta por **SERVICIO INTERMODAL DE PANAMA S.A.**, en

la Licitación Pública No. 2-84 del 11 de mayo de 1984.

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones emanadas en todo caso de su propuesta, tanto en lo referente al personal técnico y administrativo del proyecto, como en lo que concierne a la calidad del trabajo que va a desarrollar, que estará sujeto en todo tiempo inspecciones periódicas por parte de EL MINISTERIO.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a seguir en su totalidad el cronograma de trabajo y se obliga a tener en ejecución el Sistema de Exámenes, en las fechas y lugares indicados en la propuesta presentada como parte de la documentación técnica de la Licitación y en cumplimiento de las exigencias de las Especificaciones de la misma.

CUARTO: - El plazo de vigencia de este contrato es de diez (10) años y comenzará a contarse a partir de la orden de proceder, que expedirá EL MINISTERIO por medio de la Dirección General Consular y de Naves o del Despacho Superior, y es obligación de EL CONTRATISTA, durante todo el término del contrato, cumplir con las obligaciones aquí pactadas, y mantener el control y calidad administrativa y técnica de su organización. Al finalizar el cuarto (4o) y séptimo (7o) año de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO de común acuerdo, revisarán y actualizarán el Sistema de Exámenes a que se refiere este contrato, con el propósito de efectuar los ajustes que las partes contratantes consideren necesarios.

QUINTO.- Es obligación de EL CONTRATISTA pagar a EL MINISTERIO una multa de CIENTO BALBOAS (B/100.00), por cada día de atraso en que incurra por razón del incumplimiento de las operaciones del programa de confección de exámenes a que se refiere el presente contrato; sin perjuicio del derecho de EL MINISTERIO de resci-

ver administrativamente el contrato en caso de que EL CONTRATISTA no compruebe a satisfacción de EL MINISTERIO, que está en condiciones de cumplir con todas sus obligaciones en un término razonable que evite serios perjuicios a la Nación.

SEXTO.- EL CONTRATISTA ha presentado para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, la FIANZA DE CONTRATO No. G-4264 del 4 de junio de 1984, válida por el término de diez (10) años de vigencia de este contrato, expedida por la COMPAÑIA COLO-NIAL DE SEGUROS DE PANAMAS.A. por la suma de CUARENTAMIL BALBOAS (B/40,000.00) que será exigible en concepto de indemnización por los perjuicios que sufra EL MINISTERIO por incumplimiento de EL CONTRATISTA, o por cualquier otra causa que acarree la rescisión administrativa del contrato, conforme establece el Artículo 68 del Código Fiscal a causa o por responsabilidad imputable a EL CONTRATISTA.

SEPTIMO.- Es aceptado y expresamente convenido que EL CONTRATISTA se compromete a suministrar toda la maquinaria, equipo, herramientas, materiales, instrumentos, mano de obra y cualesquiera otro equiponecesarios para la ejecución satisfactoria de este contrato, sin que EL MINISTERIO tenga que cubrir en ningún momento costos suplementales, salvo asumir los que resultaren de las gestiones de inspección o verificación del servicio a que se refiere la cláusula segunda de este contrato.

OCTAVO.- EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el Sistema de Exámenes a que se refiere la cláusula de este contrato, conforme a los precios que se indican a continuación y de acuerdo a los precios propuestos en la Licitación No. 2-84.

EXAMENES PARA	
OFICIALES	B/90,00
EXAMENES	
PARA MARINOS	45,00
TOTAL	B/ 135,00

Queda convenido que, atendiendo a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

lo estipulado en la Cláusula 25 de las Especificaciones de la Licitación Pública No. 2-84, el precio unitario aquí descrito no podrá variarse por EL CONTRATISTA. Pero cada dos (2) años se permitirá a EL CONTRATISTA aumentar hasta un diez por ciento (10%) dicho precio básico, a fin de compensar la inflación en los costos que sufra durante la ejecución y administración del sistema, previo acuerdo con EL MINISTERIO.

NOVENO: EL CONTRATISTA se obliga a relevar al Gobierno y a sus representantes de toda acción por daños y perjuicios derivados del cumplimiento del presente contrato.

DECIMO: Serán causales de resolución administrativa de este contrato conforme establece el Artículo 68 del Código Fiscal, las siguientes:

1.- La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que se deba producir la extinción del contrato de acuerdo con las estipulaciones vigentes del Código Civil.

2.- La formación de Concurso de Acreedores a EL CONTRATISTA.

3.- El incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.

UNDECIMO: EL CONTRATISTA adhiere al original del presente contrato y se anulan, timbres fiscales por valor de CUARENTA BALBOAS (B/ 40.00).

Este contrato se firma en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y requiere para su validez el Refrendo del Señor Contralor General de la República.

DR. RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro
CARLOS JAVIER ALLEN
CONTRATISTA
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA - REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Panamá, 27 de septiembre de 1984.
APROBADO:
DR. JORGE E. ILLUECAS,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR LA NACION:

Azael Purcalt
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 717 del Código de Comercio aviso al público, que he vendido al señor CARLOS GONZALEZ R., mi establecimiento comercial Abarrotería y Bodega "Tito" ubicado en Calle 27 Oeste según Escritura No. 5891 del 28 de mayo de 1984 ante la Notaría Tercera del Cto.

TARQUINIO FERNANDEZ N.

L-063966

1a. Publicación

3. era Publicación

AVISO

para los fines consiguiente se informa al público en general que hemos vendido al Sr. Mario Orlando Bias Dawkins el establecimiento comercial denominado "BODEGA COLON" ubicada en la Calle 12a. y Avenida Central No. 12,167, con licencia Tipo "B" No. 21,222.

MORRIS Y CIA., S.A.

L-505332

(1era. publicación)

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, Financiera Domasa, S.A., al público en general hace saber que mediante Escritura pública Número 89 de este año de la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, ha comprado la Mueblería Colón ubicada en la Vía Bolívar entre Calles 7 y 8 No. 7108 en la ciudad de Colón, a la sociedad Créditos y Servicios Rodríguez y Nieves, S.A.

L-196383

(1era. publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al Art. 777 del C.C. pongo en conocimiento al público que por escritura No.18408 en la Notaría 4a. del Circuito, compré a la señora María de las Mercedes Santamafía de Chang, la abarrotería y bodega "LOS REYES MAGOS" en esta ciudad, calle 6a. Betania.

Atentamente, S.S.
Chang Hong Iao
Cédula No. N-14-85?
(L196300)

1ra. Publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA DIRECCION
REGIONAL ZONA 5-
CAPIRA

EDICTO No. 015 DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ORLANDO CALVO VELASQUEZ, vecino del Corregimiento de SORA Distrito de CHAME portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-186-671 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-129-80 la Adjudicación a Título Oneroso de 45 HAS. has. +5881.9548 M2 metros cuadrados, ubicada en LOMA ALTA Corregimiento de SORA Distrito de CHAME de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE HECTOR NAVARRO.

SUR: TERRENO DE ORESTES VASQUEZ Y SANTANA NAVARRO.

ESTE: TERRENO DE HECTOR NAVARRO, SANTANA NAVARRO Y CAMINO A SORA.

OESTE: TERRENO DE HERIBERTO

PINTO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 31 de marzo de 1981

GERARDO CORDOBA

Funcionario Sustanciador
Eyda Celinda de Gómez
Secretaría Ad-Hoc.

(L197670)
única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO No.**

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público

HACE SABER:

Que MARCO ANTONIO HERRERA, persona natural, legalmente inscrita bajo la ficha -----, rollo-----, imagen----- persona mercantil del Registro público a través de su representante legal, señor MARCO ANTONIO HERRERA de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con la cédula E-8-28-941 con residencia en Antón, ciudad de Antón, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concepción Transitoria de agua para Riego Agrícola, que tomará el agua del Río Estancia, para utilizar una superficie de 20 Has, en la finca 10, inscrita en la tomo 5, folio 36, ubicada en el Corregimiento de Antón Distrito de Antón, en la provincia de Coclé para obtener un caudal de 40 litros por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Antón en el Distrito de Antón y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de diciembre de 1984.

Tte. Crnel. ROGELIO ALBA B.
Director Nacional de RENARE

Licdo. JORGE A. MENDIETA
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos.
L-197972
(Única publicación)

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 - CAPIRA
EDICTO No. 001-DRA-84**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5 - Capira, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL QUINTERO ALVARADO, vecino (a) del Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No. 8-129-83, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la finca No. 5865, Tomo 187, Folio 116 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Has - 5339.80, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de NUEVO GORGONA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE PABLO GOMEZ TROYA Y RESTO DE LA FINCA No. 5865

SUR: TERRENO DE RAMON SERRANO

ESTE: RESTO DE FINCA No. 5865

OESTE: CAMINO HACIA OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 3 días del mes de ENERO de 1984.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

L-196435
(Única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES
EDICTO No. 001-85**

La Dirección Nacional de Recursos Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público.

HACE SABER:

Que el señor JULIO LORE CEBAS

LLOS, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 5-15-171, con residencia en la Barriada San Sebastián Sector "D", Casa #6, Corregimiento de San Francisco, ha solicitado a esta Dirección Nacional una Concesión Forestal para el aprovechamiento de un área de mil quinientas hectáreas (1.500 has.) boscosas, ubicadas en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, cuyo mapa se adjunta y el cual contiene las siguientes medidas y linderos:

Tomando como punto de partida el punto No. 1, que se encuentra ubicado a un 1 Km. aguas arriba de la desembocadura de la Quebrada Osito sobre el Río Oso, del cual se traza una línea imaginaria con azimuth 322o. 15' y una distancia de 7.200 mts. donde se encuentra el punto No. 2, del cual se continúa con una línea imaginaria con azimuth de 356o. 45' por 700 mts. hasta llegar al punto No. 3, de donde se enrumba con azimuth norte de 299o.00' para recorrer un tramo de 600 mts. de 90o 00' y por una distancia de 3.000 mts. hasta lograr el punto No. 5, ubicando el Río Chucunaque, el cual se recorre aguas abajo por una distancia de 13 kilómetros, ubicación del punto No. 6, de donde se gira con azimuth norte de 216o. 15' por una distancia de 2.000 mts. hasta encontrar el punto No. 1, punto de partida.

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 458 del Código Agrario se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía de Chepigana y se entrega copia al interesado, a fin de que lo publique por tres (3) días consecutivos en un periódico de gran circulación en la Capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la anterior solicitud de Concesión Forestal por un término de diez (10) días hábiles contados desde la última publicación, tal como lo dispone el Artículo Segundo del Decreto de Gabinete No. 113 de 1939. Dentro de este término podrá hacer oposición toda persona que considere algún derecho sobre la zona solicitada.

Paraíso, Corregimiento de Antón, Distrito de Panamá, a los 11 días del mes de enero de 1985.

TTE. CRNEL. ROGELIO ALBA
Director Nacional de RENARE.

ING. MANUEL RODES
Jefe del Servicio Forestal a.i.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Recursos Nat.
Renovables

(L196479)
Única Publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE**

El **MAGADO**, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra ESPECIES MARINAS, S.A. y OTROS en funciones de Alguacil Ejecutor.

HACE SABER:

Que el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra ESPECIES MARINAS, S.A. y OTROS, se señala para el 27 de febrero de 1985 para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad de ESPECIES MARINAS, S.A. y OTROS, que se describen a continuación:

BIENES MUEBLES:

CANTIDAD	DENOMINACION	VALOR ACTUAL
1	1 marca IZUZU, modelo KBD-26 color celeste, 8C-6407, motor diesel 4 cilindros # de chasis 0	B/. 5,941.00
1	1 Sin Fin, de acero inoxidable marca BUTCHER modelo B12, 1 H.P.	2,436.00
1	1 fileteadora de pescado, marca TOWNSEND, 500 3/4 H.P. toda de acero inoxidable, capacidad 2,000 lbs. horas	8,293.00
1	1 de Secado, tipo modular, marca CAPITOL (HARRISBURG, PA) dimensión: 16x8 (50 lbs.) 104 F.	5,387.00
1	1 Frio tipo modular, marca CAPITOL (HARRISBURG, PA), dimensión 8 x 8 x 8 de 10 F. Compresor	4,921.00
1	1 Frio tipo modular, marca CAPITOL (HARRISBURG, PA), dimensión: 16 x 8 x 8 de 14 F, compresor	6,756.00
1	1 Frio modular marca CAPITOL (HARRISBURG, PA), dimensión: 8 x 8 x 8 de 70 F, compresor CM100 (umara)	6,843.00
1	1 ma de hacer hielo, marca SCOTMAN, modelo 12	10,587.00
2	2 ta carga (CATALINA) de cadena, marca KITO, da 2 toneladas, modelo CIF 678	445.00
1	1 ta carga eléctrico, Marca DAYTON, modelo 3Z 16 velocidades, con control	865.00
2	2 sillones manual, marca DAYTON de 2 ruedas, capacidad: 600 lbs. modelo IW 615	75.00
1	1 silla de plataforma, marca DAYTON, 4 ruedas, capacidad 750 lbs. modelo IW819	dañada eliminada
4	4 de Acero Inoxidable, con una tabillita tubos galvanizados dimensión: 44 x 92 x 36	
1	1 de acero inoxidable con una tabillita patas de tubo galvanizados dimensión: 44 x 175 x 36	
1	1 dor y un escurridor, base de tubo galvanizado, de 12 pulgadas.	
3	3 Carretilla, toda de acero inoxidable de 2 bandejas c/u rodajas, dimensión 20 x 32 x 3	
2	2 Carretillas, todas de acero inoxidable 1 bandeja c/u rodajas, dimensión: 20 x 30 x 12	7,726.00
2	2 Escritorios Ejecutivos de madera y formica 4 gavetas, chocolate oscuro y claro	
2	2 Escritorios de madera y formica, 4 gavetas corredizas, chocolate oscuro y claro	
2	2 Escritorios Ejecutivos con brazo, forradas en Vinil chocolate	
1	1 Archivador de 4 gavetas marca ROSAGO, tipo legal, color	
4	4 Sillas fijas con brazo, de metal, vinil color chocolate oscuro	
1	1 Maquina de metal para máquina de escribir, 1 gaveta color	2,025.00
1	1 Juego de cuchillos y chaira (barra afiladora), marca ED. HOP, 65 unidades	300.00
1	1 Maquina de rebanaadora de cuchilla circular marca AFOS modelo GRS300	1,200.00
12	12 Canastas plástica chica color azul B/.6.00 c/u	72.00

15	Canasta plástica grande (14 gris, 1 chocolate) B/.12.00	180.00
1	Pesa de plataforma marca YAMATO capacidad: 1,000 lbs. con ruedas	300.00
1	Horno Secador marca AFOS capacidad: 5,500 lbs. 14 horas bacalao, le caben 4 carretillas	25,000.00
7	Carretillas bandejera con ruedas fabricación local, capacidad: 25,000.00	3,500.00
1	bandejas de alambre, cuadro dimensión: 45 ancho x 72 de fondo x 71 1/2 de alto B/500.00 c/u	
1	Pesa de mesa con plataforma marca TOLEDO, modelo 2020, capacidad: 100 lbs.	150.00
7	Carretillas bandejera con ruedas fabricación local, capacidad: 38 bandejas de alambre de cuadro dimensión: 36 de ancho x 68 de fondo x 54 de alto B/400.00 c/u	2,800.00
1	Mesa de metal, fabricación local base de tubos galvanizados, sobre de acero inoxidable con una (1) tabillita dimensión: 36 1/2 x 58 x 36 de alto	150.00
1	Archivador tipo legal de 4 gavetas color gris	70.00
3	Escritorios de Metal, 2 gavetas (2) de color crema y formica chocolate uno (1) de color negro y formica blanco B/150.00 c/u	450.00
2	Sillas de metal secretaria marca ROSAGO vinil chocolate B/60.00 c/u	120.00
1	Refrigeradora de Oficina chica de una puerta marca PANASONIC	120.00
1	Aire acondicionado marca FEDDERS	200.00
1	Sillon de 4 personas, tapizado en tela celeste	220.00
1	Mesa de madera pinotea fabricación local dimensión: 38 x 168 1/2 x 32 de alto	200.00
1	Fuente de agua de pared marca OASIS	100.00
2	Sillones de madera, dimensión: 22 x 63, cojín forrados en vinil color amarillo y verde B/50.00	100.00
VALOR TOTAL		B/.98,094.00

BIENES INMUEBLE

Finca No. 14649 inscrita al folio 478 del tomo 390 de la Sección de Propiedad de Panamá. Que consiste en un lote de terreno ubicado en Nuevo Arraial, trito de Panamá, Sección B marcado con el No. 71. LINDEROS: Norte, lote No. 70, Sur, lote No. 70; Este, camino a Paja y Oeste, Río Bernardino--- Medidas: Norte, mide 450 metros, Sur 318 metros; Este, 134 metros y Oeste, 200 metros--- Superficie: 5 hectáreas 3,650 metros cuadrados---

VALOR ACTUAL: B/.107,300.00

Finca No. 2725 inscrita al tomo 322 folio 346 de la Sección de Propiedad de Panamá. Que consiste en un terreno de la Santa Clara Beach Inc; Sur con el lote de la Santa Clara Beach Inc. y por el Oeste, el terreno de la Santa Clara Beach Inc.--- Medidas: por el Norte, 6 metros; por el Sur, en línea curva 37 metros por el Este, 43 metros, por el Oeste, 49 metros; por el Norte, una superficie 1000 metros cuadrados. Casa de playa de una planta, 4 dormitorios, Sala comedor, cocina, desayunador, depósito de madera, cuarto de lavado y baño, dos (2) servicios sanitarios, portal, terraza.

VALOR ACTUAL: B/. 56,100.00

GRAN TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

B/.261,392.00

Servirá de base para el REMATE la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 79/100 (B/.162,327.79) que consiste en el total aludido y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible vender los bienes en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo de la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el postor haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen a las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que su postura sea admisible, consignar el veinte (20%) por ciento del valor del bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1269:

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo Aviso y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma.

ARTICULO 37:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas enderecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 7 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.,
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -343-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

JULIO JOSE VARELA ARJONA, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 26 de diciembre de 1984

LA JUEZ,

(FDO) ELITZA DE MORENO

(FDO) GUILLERMO MORON A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel del original.

Panamá, 26 de diciembre de 1984

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil

L-196010

(única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 332

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) ROSARIO IGLESIAS, mujer, cubana, mayor de edad, residente en El Coco, Casa No. 4865, La Chorrera, portadora del pasaporte No. 11011.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL ESPINO de la Barriada La Seda, Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción. distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Quebrada La Tulihueca, res-
ta de la finca 6028, Folio 104, Tomo
194 con 31.61 M.

Sur: Ocupado por José Allen con
29.00 M.

Este: Calle El Espino con 47.00 M.

Oeste: Quebrada La Tulihueca con
41.08 M.

Area total del terreno: Mil doscien-
tos tres metros cuadrados con treinta
decímetros cuadrados (1,203.30 M²).

Con base a lo que dispone el artícu-
lo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del
6 de marzo de 1969, se fija el presen-
te Edicto en un lugar visible al lote de
terreno solicitado, por el término de diez
(10) días para que dentro de dicho pla-

zo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE

(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN

(Fdo) Sra. MARINA MORO

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original
La Chorrera veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(L241996)
Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 323

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) ORLANDO ELOY MORENO BONILLA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-117-274 en su propio nombre o representación de ORLANDO ELOY MORENO SAMBRANO ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL PASO de la Barriada ALTOS DE SAN FRANCISCO Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848, f. 266 t. 1358 VARILLA CON 10 Mts.

SUR: CALLE EL PASO CON 40.00 Mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 32.54 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 34.48 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (537.02 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico

de gran circulación y en la Gaceta Oficial

La Chorrera, 12 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE

(fdo) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(fdo) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DEPTO. DE
CATASTRO MUNICIPAL

L-196441
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 245

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) MIGUEL PERALTA SAAVEDRA, panameño, mayor de edad, soltero, trabajador manual, residente en El Coco casa No. 7058, portador de la cédula de identidad personal No. 7-97-846 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle de la Planta de la Barriada Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297, ocupado por MANUEL ARROYO B. Y TERRENO MUNICIPAL CON 32.50 Mts.

SUR: QUEBRADA CON 33.95 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, Folio 472, Tomo 297. Ocupado por EDUARDA S. DE PERALTA Y EMILDA MA. LOPEZ CON 34.28 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535 Folio 472 Tomo 297 Ocupado por PABLO ALFONSO FERNANDEZ CON 25.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (942.23 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE
(FDO) PROF. BIENVENIDO CARDENAS
ENCARGADA
(FDO) SRA. MARINA MORO
JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO
ENCARGADA

Es fiel copia de su original.
La Chorrera diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

SRA. MARINA MORO BATISTA
JEFE ENCARGADO DEL
DEPTO DE CATASTRO MPAL.

L-241960
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 334

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) JOSE FELIX DIAZ RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, soltero residente en este Distrito portador de la cédula de identidad personal No. 8-517-1215 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Montuno de la Barriada El Campesino Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL MONTUNO CON 19.90 Mts.

SUR: PREDIO DE ELADIA R. DE MARIN CON 19.46 Mts.

ESTE: CALLE EL TAMBO CON 27.00 Mts.

OESTE: PLANTA POTABILIZADORA, IDAAN, CON 27.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (531.26 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE
(Fdo) Sr. Víctor Moreno J.
JEFE DEL DEPTO.
DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Marina Moró

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. Marina Moró
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L-241957
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
07/01/85--132

CERTIFICA:
Que la **SOCIEDAD PARADIGM FINANCE CORPORATION** se encuentra registrada en la Ficha 093687 Rollo 009113 Imagen 0068 desde el quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15369 de 20 de diciembre de 1984 de la Notaría primera de Panamá, según consta al Rollo 14792, Imagen 0109 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 02 de enero de 1985.

Panamá siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:18 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-196432
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
EL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19/12/84-17

CERTIFICA:
Que la sociedad **JUKA HOLDING COMPANY INC.**, se encuentra registrada en la ficha: 092653, rollo: 0090-04, imagen 0165 desde el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 13,755 de 3 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 14685, imagen 0117, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de diciembre de 1984.

Panamá, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:21 p.m.

Fecha: y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA
REPUBLICA DE PANAMA

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

L-196309
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
20/12/84--06
CERTIFICA:

Que la **SOCIEDAD TOFT INTERNATIONAL, INC.**, se encuentra registrada en la Ficha: 002364, Rollo: 000083, Imagen: 0059, desde el diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13922 de 5 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14708, Imagen 0080 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de diciembre de 1984.

Panamá veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:48 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA
REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
L-196308
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
26/12/84-01

CERTIFICA:

Que la Sociedad **LAS MERCEDES INVESTMENTS, INC.**, se encuentra registrada en la Ficha: 045595, Rollo: 0028 48, Imagen: 0100 desde el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14179 de 11 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14733, Imagen 0128, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de diciembre de 1984.

Panamá, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:27 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ,
CERTIFICADORA
REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
L-196307
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7,285 del 17 de diciembre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 081159, Rollo 14758, Imagen 0147, ha sido disuelta la sociedad denominada **NAPIM, S.A.**, el 26 de diciembre de 1984.

Panamá, 7 de enero de 1985

L-196202
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 7,185 del 12 de diciembre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 037835, Rollo 14775, Imagen 0149, ha sido disuelta la sociedad denominada **FILLMORE MACHINERY CO., INC.**, el 23 de diciembre de 1984.

Panamá, 7 de enero de 1985

L-196202
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7,095 del 7 de diciembre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 039210, Rollo 14702, Imagen 0060, ha sido disuelta la sociedad denominada **GREATER CHANDLER PROPERTIES LTD, S.A.**

Panamá, 26 de diciembre de 1984

L-197990
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL hace saber por medio del presente edicto al Público,

EMPLAZA:
A, INOCENCIO JIMENEZ PAREDES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal,

por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa **MERCEDES ALICIA ESTRELLA DE JIMENEZ.**

Se advierte al demandado que si no comparece en el término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, cuatro (4) de ene-

ro de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 4 de enero de 1985

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH
CASTRELLON
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-196203
única publicación

REMATES:**AVISO DE SEGUNDO REMATE**

Ida Bafz, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Alimentos Ofelina, S.A. y Ofelina de Villalobos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Matriz contra Alimentos Ofelina, S.A. y Ofelina de Villalobos, se ha señalado el día 4 de febrero de 1985, para que tenga lugar el Segundo Remate del bien inmueble que a continuación se detalla:

"Finca No. 63,628, folio 194, toma 1468 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, situada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Partiendo de un punto situado en la parte Norte del lote modificado, una distancia de 42, metros 83 centímetros con rumbo Sur 46 grados 47 minutos 32 segundos Este, 16 metros con 22 centímetros con rumbo Sur 32 grados 11 minutos 45 segundos Oeste, de allí se miden 42 metros 42 centímetros con un rumbo Norte 59 grados 51 minutos 23 segundos Oeste, de allí se miden 19 metros 50 centímetros con un rumbo Norte 30 grados 56 minutos 20 segundos Este, para llegar al punto de partida. Colindantes: Norte; lote B-8; Sur, lote B-10; Este, Urbanización La Sabanas; Oeste, calle del IPA. Superficie: 782 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados de propiedad de Alimentos Ofelina, S.A."

Servirá de base para el Remate la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos veintisiete baldíos con cincuenta y ocho centésimos (B/38,427,58) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate. Desde las ocho de la mañana (8:

a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4: p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptaran propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la ley 20 de 22 de abril de 1975, modificado por la ley No. 17 del 9 de abril de 1976.

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser de cinco (5) días antes de la fecha de la fijación del anuncio. El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley. Panamá, 10 de enero de 1985.

Secretaria en funciones de
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original
Panamá, 15 de enero de 1985.

Ida Bafz.
La Secretaria

EDITORA RENOVACION S. A.